

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200034200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado y en aras de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar la notificación de la parte demandada, en la siguiente dirección que se observa en el plenario:

- Avenida Caracas No. 65 - 14- de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria